

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 435
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DEL MAULE, EN LOS TERMINOS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

T562

Talca, 08 NOV. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Decreto Supremo N°270/4 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Supremo N°47/92, del mismo origen, en materia de terminales de servicios de locomoción colectiva urbana; la Resolución Exenta N° 435/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; carta de fecha 16 de marzo de 2017 de doña Odet Cavieres Ibarra; Certificado Folio N°201714406 de fecha 03 de agosto de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Talca; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 435 de fecha 16 de septiembre de 2005, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del Terminal de locomoción colectiva urbana de taxis colectivos, de propiedad de Osvaldo Salgado Gutiérrez, RUT: 5.356.563-8, ubicado en calle 26 $\frac{1}{2}$ sur N°180, Talca.

2.- Que, a través de carta de fecha 16 de marzo de 2017, doña Odet Cavieres Ibarra, RUT: 5.598.346-1, con domicilio en 2 $\frac{1}{2}$ Norte N°3362, Talca, representante legal de la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada, RUT: 77.562.290-3, del mismo domicilio, solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 435, de 2005, citada en el visto, con el fin de actualizar la información relativa al propietario del terminal, al responsable del servicio y de quien hará uso de dicho recinto.

3.- Que, mediante escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2009, celebrada ante Héctor Ferrada Escobar, Notario Público de Talca y complementada con la escritura pública de fecha 3 de agosto del año 2009, ante el mismo notario Transportes, Santa Raquel Limitada, adquirió una parte de la parcela número uno, denominada San Evaristo, ubicada en el camino a Colín, que corresponde a la garita o terminal de la línea 31 de Colectivos, y que recibe la denominación de LOTE 2-2, Talca, correspondiente al terreno donde se encuentra emplazado el terminal de locomoción colectiva.

4.- Que, a Foja 14140, N° 5839, Folio N° 89083 del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial se acredita la inscripción de la propiedad del inmueble, a nombre de la sociedad comercial Transportes Santa Raquel Limitada.

5.- Que, el nuevo responsable del servicio es la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada.

6.- Que, hará uso del terminal, la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada.

RESUELVO:

1.- REEMPLÁCESE el Resuelvo N° 1, y N° 3 letra A y B, de la Resolución Exenta N° 435, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por los siguientes Resueltos:

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en 26 ½ Sur N° 0180, de la comuna de Talca, Región del Maule, de responsabilidad de la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada, RUT: 77.562.290-3, representada por su presidente Sr. Jorge Álvarez Sandoval, cédula de identidad N° 8.973.246-8 y por doña Odet Cavieres Ibarra, RUT: 5.598.346-1 y don Luis Ramírez Cavieres, RUT: 14.436.184-9,. El recinto fue clasificado en la categoría "A2", con una capacidad máxima de 154 Taxis Colectivos, conforme a la Tablas 1 y 2 establecidas en el texto D.S. N°270, DE 2004, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Terminales de servicios de locomoción colectiva urbana, vigentes a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. Déjase constancia que la presente autorización se mantendrá en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

A) Hará uso de este terminal el servicio de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos de responsabilidad de la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada, RUT: 77.562.290-3, con sus servicios troncal y variante:

TRAZADO TRONCAL (T) : DOÑA FLORENCIA - MALL PLAZA MAULE
TRAZADO VARIANTE (V-1) : DOÑA FLORENCIA - BICENTENARIO

B) El responsable del servicio es doña Odet Cavieres Ibarra, RUT: 5.598.346-1 y don Luis Ramírez Cavieres, RUT: 14.436.184-9, quienes pueden actuar conjunta o separadamente.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene inalterable de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 435 de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



Handwritten signature

PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

Handwritten signature
OAS/GHA/LLM/Ilm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Representante Legal.
- 2.- Prefectura de Carabineros de Talca
- 3.- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Talca
- 4.- Depto. de Fiscalización SEREMITT
- 5.- Unidad de Registro Transportes Región del Maule.
- 6.- Jefe División Legal
- 7.- Archivo Seremitt
- 8.- Archivo TPR

EXTRACTO DE RES. EX. N°

1562

Por Resolución Exenta N°

1562

, de

08 NOV. 2017

la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificó la Resolución Exenta N° 435 del 16 de Septiembre de 2005, Reemplazando el Resuelvo N° 1, y N° 3 letra A y B, de la Resolución Exenta N° 435, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por los siguientes Resueltos:

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en 26 ½ Sur N° 0180, de la comuna de Talca, Región del Maule, de responsabilidad de la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada, RUT: 77.562.290-3, representada por su presidente Sr. Jorge Álvarez Sandoval, cédula de identidad N° 8.973.246-8 y por doña Odet Cavieres Ibarra, RUT: 5.598.346-1 y don Luis Ramírez Cavieres, RUT: 14.436.184-9. El recinto fue clasificado en la categoría "A2", con una capacidad máxima de 154 Taxis Colectivos, conforme a la Tablas 1 y 2 establecidas en el texto D.S. N°270, DE 2004, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Terminales de servicios de locomoción colectiva urbana, vigentes a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. Déjase constancia que la presente autorización se mantendrá en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

A) Hará uso de este terminal el servicio de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos de responsabilidad de la sociedad comercial de responsabilidad limitada Transportes Santa Raquel Limitada, RUT: 77.562.290-3, con sus servicios troncal y variante:

TRAZADO TRONCAL (T) : DOÑA FLORENCIA - MALL PLAZA MAULE
TRAZADO VARIANTE (V-1) : DOÑA FLORENCIA - BICENTENARIO

B) El responsable del servicio es doña Odet Cavieres Ibarra, RUT: 5.598.346-1 y don Luis Ramírez Cavieres, RUT: 14.436.184-9, quienes pueden actuar conjunta o separadamente.

En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene inalterable de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 435 de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial.



Patricia Miranda Salas
PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE



MEMORANDUM DL N° 560


Santiago, 24 NOV 2017

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISION LEGAL**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto **por cuenta del interesado** en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 1562 y su correspondiente extracto, de fecha 8 de noviembre de 2017; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la cual se "Modifica Resolución Exenta N° 435 de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule, en los términos que se indica".

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 37664